

CONSTANCIA SECRETARIAL.- Cali, octubre tres de 2022.- A Despacho de la señora Juez, informando que se intentó notificar a la demandada vía electrónica, en dos ocasiones, tal como se puede observar a archivo # 09 del expediente digital, sin que el receptor haya enviado notificación de entrega.-. Sírvase proveer.

JOSÉ ALBEIRO RODRÍGUEZ CORREA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO ONCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI**

AUTO No. 1746

Cali, octubre tres (03) de Dos Mil Veintidós (2022)

RADICACIÓN No. 76001-31-10-011-2022-00195-00
LIQUIDACION SOCIEDAD CONYUGAL

Del informe de secretaría que antecede, ciertamente se intentó notificar a la señora Yuliana Guevara vía electrónica a su correo yullig2011@hotmail.com, los días 19 y 22 de Septiembre de 2022, sin embargo, no fue devuelto por el correo la certificación de entrega del mismo, lo que impide tener certeza de que al menos fue entregado en su buzón de mensajes (véase archivo # 09).

En consecuencia, se ordenará notificar a la citada demandada a la dirección Calle 1 Oeste No. 89 – 36 Barrio Altos de La Luisa de esta ciudad de conformidad con el Art. 291 del C.G.P., la que deberá practicar **la parte actora** a través de empresa postal autorizada, citación que deberá estar debidamente cotejada y sellada, y en la que se deben indicar los datos del Despacho judicial, como lo es su dirección Cra 10 con Calle 12 Esquina Palacio de Justicia Piso 8° y correo electrónico: j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co, nuestro horario laboral para efectos de términos (de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m.), así mismo clase de proceso, partes, etc., todo lo concerniente a este asunto.

RESUELVE:

SE ORDENA NOTIFICAR a la parte demandada de conformidad con lo reglamentado en los arts. 291 y 292 del C.G.P., teniendo en cuenta los lineamientos señalados en la parte motiva de este auto, labor que deberá realizar la parte actora, aportando las correspondientes constancias.

NOTIFÍQUESE,



FULVIA ESTHER GÓMEZ LÓPEZ
Juez Once de Familia de Oralidad

y.c.a.

PUBLICADO EN ESTADO ELECTRÓNICO
165 DEL 4/OCT/2022.

MIRAR CONSTANCIA DE ENVÍO ABAJO



RV: NOTIFICACIÓN PROCESO RAD. 2022-00195

Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali <j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Jue 22/09/2022 9:36 AM

Para: yullig2011@hotmail.com <yullig2011@hotmail.com>

Señora

YULIANA GUEVARA

PROCESO LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL

Demandante: Cristian Hernández Ramírez

Demandada: Yuliana Guevara

Radicación: 76001-31-10-011-2022-00195-00

Cordial saludo, por medio del presente la notifico del proceso arriba señalado. Adjunto la demanda, anexos, y auto admisorio de la misma. La contestación de la demanda la debe remitir al correo electrónico del juzgado a través de apoderado judicial. Los términos que tiene para contestar el libelo son 10 días, los cuales comenzarán a correr al tercer día del envío de este correo, y el horario de atención virtual del despacho judicial es de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. (Téngase en cuenta este horario, pues todo escrito remitido después de las 5 p.m. se tendrá como del día hábil siguiente).

Atentamente,

Yessica Cardona Ardila

Auxiliar Judicial 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 11 de Familia de Oralidad de Cali
Santiago de Cali – Valle del Cauca

 j11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

 Teléfono: 8986868 ext.: 2112

 Cra 10 # 12 – 15 piso 8°
Santiago de Cali – Valle del Cauca

“Prueba Electrónica: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.”



Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.



De: Juzgado 11 Familia - Valle Del Cauca - Cali
Enviado: lunes, 19 de septiembre de 2022 12:15 p. m.
Para: yullig2011@hotmail.com <yullig2011@hotmail.com>
Cc: edgarzemanate@hotmail.com <edgarzemanate@hotmail.com>
Asunto: NOTIFICACIÓN PROCESO RAD. 2022-00195

Señora
YULIANA GUEVARA

PROCESO LIQUIDACIÓN DE SOCIEDAD CONYUGAL
Demandante: Cristian Hernández Ramírez
Demandada: Yuliana Guevara
Radicación: 76001-31-10-011-2022-00195-00

Cordial saludo, por medio del presente la notifico del proceso arriba señalado. Adjunto la demanda, anexos, y auto admisorio de la misma. La contestación de la demanda la debe remitir al correo electrónico del juzgado a través de apoderado judicial. Los términos que tiene para contestar el libelo son 10 días, los cuales comenzarán a correr al tercer día del envío de este correo, y el horario de atención virtual del despacho judicial es de lunes a viernes de 8 a.m. a 5 p.m. (Téngase en cuenta este horario, pues todo escrito remitido después de las 5 p.m. se tendrá como del día hábil siguiente).

Atentamente,

Yessica Cardona Ardila
Auxiliar Judicial 4



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado 11 de Familia de Oralidad de Cali
Santiago de Cali – Valle del Cauca

✉ 11fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co

☎ Teléfono: 8986868 ext.: 2112

📍 Cra 10 # 12 – 15 piso 8°
Santiago de Cali – Valle del Cauca

“Prueba Electrónica: Al recibir acuse de recibido por parte de esta dependencia se entenderá como aceptado y se recepcionará como documento prueba de la entrega del usuario (Ley 527 del 18-08-1999), reconocimiento jurídico de los mensajes de datos en forma electrónica a través de las redes telemáticas.”



Por favor no imprima éste correo a menos que lo necesite, contribuyamos con nuestro planeta.

